

Suphe 2/50..

I 9713-79

RESOLUCION N° 11.664

AQUILES RICAIL SANTISTEVAN

24

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor -
Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6833
de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de Mayo de 1.980, se ha otorgado ante el No-
tario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel -
Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capi-
tal y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "POLINA
LLA S.A.";

QUE el Señor Felipe Costa Behaverría, en su calidad de
Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias
notariales de la misma solicitando la aprobación de tales
actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintenden-
cia de Compañias, ha presentado el Informe No. DIA-22403-
de 3 de Junio de 1.980, que comprueba la correcta integra-
ción del aumento de capital en los términos constantes en
la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumpli-
miento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital -
efectuado por la Compañía Anónima -
"POLINALLA S.A." por la suma de SIETE MILLONES DE DUCADOS,
con el cual su capital social quedará elevado a la canti-
dad de OCHO MILLONES DE DUCADOS, representado por ocho mil
acciones ordinarias y nominativas de Un millonero cada una;
y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada es-
critura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 15° de este
Cantón, al margen de la matriz de la
escritura pública de 14 de Mayo de 1.980, tome nota de ha-
ber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón
de su cumplimiento.

[Handwritten signature]

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aparta a la Sociedad, otorgada en esta ciudad, descrita en la cláusula quinta de la escritura pública de 14 de Mayo de 1980; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) - inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro en su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1979; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario 134 de este Cantón, tome posesión del contenido de la escritura que se manda a inscribir el margen de la misma de la otorgada el 19 de Marzo de 1979, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO SEXTO. - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 14 de Mayo de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a trece de Junio de mil novecientos ochenta.-

Aquíles Rigall Santibáñez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aquíles Rigall Santibáñez, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.



REGISTRADOR MERCANTIL
GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

Certifico que con fecha de hoy se inscribió el aporte que ordena esta Resolución de fojas 83.083 a 83.126 #4044 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 7872 del Repertorio . Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos ochenta. El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de esta Resolución a foja 28.590 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos ochenta. El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.492 a 9.496, número 693 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.608 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 5.301 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

